

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Expte.: 20/10. Acuerdo Comisión Paritaria. C.C. Provinciales Sector Comercio de Alimentación de Zamora. Fijando tarde no laborable en Zamora capital.

MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.-Acuerdo Comisión Paritaria C. C. Provincial Sector Comercio de Alimentación de Zamora fijando tarde no laborable en Zamora capital.

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de Comercio de Alimentación de Zamora (Código Convenio 4900405), suscrito con fecha 7/06/10, fijando como tarde no laborable la tarde del día 28 de junio del año 2010, con motivo de las fiestas de San Pedro y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, así como en los arts. 2º, 4º y 5º de la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo, en el correspondiente registro de esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a catorce de junio del año dos mil diez.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. P.A. (Resolución Delegado Territorial 13-10-2009), M.ª Teresa Martín Pozo.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio de Alimentación de la provincia de Zamora

Asistentes:

- Por AZEDA: Don Emilio Martín Velasco, don Daniel Martín Rodríguez.

- Asesor: Don Fco. Javier Prada.

- Por U.G.T: Doña Nieves García Galán.

- Por CC.OO: Doña Cristina Miguel Franco.

En la ciudad de Zamora, siendo las 19 horas del día 7 de junio de 2010, se reúnen en la Sede de CEOE*CEPYME Zamora (Plaza de Alemania,s/n) las personas

R-201003363

al margen relacionadas, pertenecientes a las organizaciones que se señalan en su calidad de miembros de la comisión paritaria del Convenio de Comercio de Alimentación de la Provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en señalar para 2010 la tarde no laborable en la localidad de Zamora capital con motivo de las fiestas de San Pedro, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de referidos Convenio Sectorial.

Las partes por unanimidad,

ACUERDAN

Primero.- Fijar como no laborable en Zamora capital la tarde del día 28 de junio de 2010 con motivo de la fiestas de San Pedro.

Segundo.- Dar traslado del anterior acuerdo a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las veinte horas, se da por concluida la reunión en el lugar y fecha ut supra, levantándose la presente acta en prueba de conformidad con su contenido siendo firmada la misma por las partes integrantes de la Comisión Paritaria.

Por AZEDA (CEOE*Cepyme Zamora), Por U.G.T., Por CC.OO.